

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP 12383/2019

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: CALÁ LAURA ALEJANDRA - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 49768
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: GUZMAN ROSARIO
Fecha Notificación: 19 jul 2019
Firmado y Notificado por: FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 19/07/2019 11:13:48 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 19/07/2019 11:13:41 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

LA PLATA, 17 de julio de 2019.-

DIRECCION DEL REGISTRO**DE SUBASTAS ELECTRONICAS****DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****LCALA@SCBA.GOV.AR**

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados "COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIR. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y ROLANDI AMELIA JOSEFINA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA.", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de la referencia se ha dictado decreto de subasta el que transcripto dice: "La Plata, 21 de mayo de 2019"-.- "AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "Comite De Administración De Fideicomiso De Recuperación Crediticia Ley 12.726 C/ Espindola Julio Victoriano y Rolandi Amelia Josefina S/ Ejecución Hipotecaria" (expte. n° 49.768), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, se dispone:

1) **Auto de subasta:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con **citación** de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), **decrétase la venta en pública subasta -electrónica-**, al mejor postor del siguiente **bien inmueble:** Matrícula 9402, del partido de San Fernando (096), provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral

DADO
 Circunscripción 8, Sección B, Manzana 35, Parcela 14-a, Unidad Funcional 1, a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 199/201, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64, ley 10.973).

2) Martillero: Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero **compulsará las actuaciones** e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5°, de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará **con la base de las 2/3 pares de la valuación fiscal obrante a fs. 202, equivalente a \$ 200.540 (doscientos mil quinientos cuarenta pesos).**

MART
4) Honorarios del Martillero: Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3,5% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte,, debiéndose adicionar el 10% de aportes previsionales del profesional **a cargo del comprador.**

5) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

6) Mandamiento de constatación: Líbrese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros -cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes-. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC).

7) Título de propiedad: Se encuentra agregado en autos a fs. 7/16.

8) Difusión de la subasta: a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del Código Procesal se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario **"Noticias de San Isidro" – Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109"** de la localidad de San Isidro. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) **Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, *in fine*, CPCC).



c) **Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor **información** relacionada al acto.

9) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, CPCC; 921, CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

10) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas *a posteriori* del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

11) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 *in fine*, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

12) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en

garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12).

13) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

14) Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fija para el día **6 de Agosto de 2019 a las 9,00 horas**, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

15) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12).

16) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, **una vez designado el martillero** y fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble y/o Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del Código Procesal (art. 34 inc. 5, CPCC), **previo pago del timbrado respectivo si correspondiere.**

17) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

18) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

Regístrese. Notifíquese *ministerio legis*."-.- "La Plata, 19 de julio de 2019"-.- "3) Apoderada de la parte actora, solicita aumento de la base de subasta (16/7/2019):

Sin perjuicio de resultar extemporáneo el pedido efectuado, ponderando que la facultad reglada por el art. 569 del Código Procesal a los acreedores hipotecarios acerca de la posibilidad de solicitar el aumento de la base lo es a fin de cubrir el importe de sus créditos, y siendo que la base fijada en autos no supera el monto del capital reclamado con sus intereses (v. sentencia de trance y remate de fs. 121/122), en aras de evitar un perjuicio al derecho constitucional de la propiedad privada, así como también no soslayar el principio de la "realidad económica" reconocido por nuestro Alto Tribunal Nacional junto con la verdad jurídica objetiva y las consecuencias que un fallo puede producir, considero razonable -en función de la tasación acompañada por la interesada- elevar el monto de la base de la subasta a la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000; art. 17, CN; doct. CSJN, in re "Parke Davis y Cía. SA, sent de 31-VII-1973, La Ley Online, AR/JUR/22/1973; ídem, "Segovia", sent. 28-VII-1994, LL, 1995-B-163; ídem, "Agua y Energía", sent. de 24-VIII-1995, LL, 1995-E-104; ídem, "Escobar", sent. de 15-X-1996, DJ, 1997-1-911; SCBA,



SCBA, C. 120.946, "Andaluz", sent. de 8-XI-2017; A. 72.680, "Rojas", reg. def. 370-16, sent. de 23-XI-2016, voto del Dr. de Lázzari, y su cit. L. 67.187, sent. de 28-IX-1999; cfr. Kemelmajer de Carlucci, Aída, "El criterio de la realidad económica en las sentencias de la corte federal que liquidan daños y otras cuestiones económicas en el ámbito de la responsabilidad civil", en Revista de Derecho Privado y Comunitario, Derecho y Economía, n° 21, 1999, pp. 193-194)." fdo. **Nicolas Jorge Negri, juez.**

Saludo a Ud. atte

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2Q0U0D



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 49768
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: GUZMAN ROSARIO
Fecha Notificación: 16 sep 2019
Firmado y Notificado por: FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 16/09/2019 11:54:38 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 16/09/2019 11:54:34 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

ENTRADAR.S.J., E.y.C.

Nº 12383

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

LA PLATA, 13 de Septiembre de 2019.-

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RGUZMAN@SCBA.GOV.AR
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados "**COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de esta Departamental, a fin de informar lo dispuesto en el auto que seguidamente se transcribe:

Plata, 16 de Septiembre de 2019.Sin perjuicio de ello y toda vez que en el decreto de subasta no se ha mencionado el porcentaje del bien que sale a la venta forzada, y a fin de evitar posibles planteos nulitivos, déjase instancia que **dicho bien se subasta en un 100%** (art. 34 inc. 5° CPCC).

Librese oficio al Registro de Subastas Electrónicas para su conocimiento y hágase saber ello al martillero actuante y hágase constar en los edictos ordenados. Fdo: Dr. Nicolás Jorge Negri, Juez.

Saludo a UD atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: LR01AM



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA

Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa: 49768

Tipo de notificación: OFICIO VARIOS

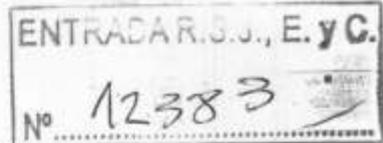
Destinatarios: GUZMAN ROSARIO

Fecha Notificación: 15 oct 2019

Firmado y Notificado por: OTEIZA Martín. martin.oteiza@pjba.gov.ar. 15/10/2019 11:38:23 --- Certificado Correcto. Certificado

Firmado por: OTEIZA Martín. martin.oteiza@pjba.gov.ar. 15/10/2019 11:38:06 --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

LA PLATA, 15 de Octubre de 2019.-

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 20102854412@notificaciones.scba.gov.ar RGUZMAN@SCBA.GOV.AR
 S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados "COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de esta Departamental, a fin de INFORMAR lo dispuesto en el auto que se transcribe:

Plata, 15 de Octubre de 2019. Advirtiéndose en este acto que en el decreto de subasta no se menciona la oportunidad en que debe formalizarse el pago del saldo de precio, no obstante encontrarse ello debidamente establecido en el art. 581 del CPCC, a fin de brindar mayor comprensión y a su vez, precisión, hágase saber al comprador que, de no mediar planteo nulitivo oportuno, el saldo de precio deberá ser integrado al momento de llevarse a cabo la audiencia de adjudicación establecida, para lo cual deberá concurrir a ella con el respectivo comprobante de pago (art. 34 inc. 5°- e y 36 inc. 2° del CPCC).

Inclúyase el presente en los edictos ordenados e infórmese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio de estilo, una vez establecida la fecha de subasta. Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez.

Saludo a UD atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 6RT5XD



Dra. ROSARIO GUZMÁN
 Letrado

Recibido por vía electrónica con fecha 15/10/19 a las 11:40 horas. Const.



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 49768
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: RGUZMAN@SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 26/4/2022
Alta o Disponibilidad: 26/4/2022 12:57:47
Firmado y Notificado por: NEGRI Nicolás Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/04/2022 12:57:46
Firmado por: NEGRI Nicolás Jorge. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2022.-

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RGUZMAN@SCBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de informarle que en los autos de referencia se ha designado nueva martillera y se efectuó la apertura de cuenta a nombre de autos.

El auto que ordena el presente dice: "La Plata, en la fecha de la firma digital. (...) **5. Comunicación al RPS.** A fin de informar al RPS de la nueva designación de martillera efectuada y del número de cuenta a nombre de estos autos, librese por Secretaría oficio electrónico. Fdo. Nicolás Jorge Negri. Juez"

MARTILLERO DESIGNADO: Débora Eugenia SEGAT, DNI 32.302.750, constituyendo domicilio físico en calle 49 nº 876 1/2, Piso 1º of. 8 de La Plata, y electrónico: 27323027507@cma.notificaciones Tel : 221-6347929.

CUENTA BANCARIA: Nro. de Cuenta: **2050-027-0017582/5**; CBU**0140114727205001758252**; CUIT **.30-99913926-0**; Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales La Plata (2050).

Se deja constancia que no se ha fijado aún fecha de subasta.

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

2022, 15:30
Su código de verificación es: AV83R8



ENTRADA

Hora:

27 ABR. 2022

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA

Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa: 49768

Tipo de notificación: PROVEIDO

Destinatarios: ELBRECKON@SCBA.GOV.AR, 27323027507@CMA.NOTIFICACIONES,
27252200415@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 20/4/2023

Alta o Disponibilidad: 20/4/2023 13:53:57

Firmado y Notificado por: NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/04/2023 13:53:56

Firmado por: NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, en la fecha de la firma digital. sa

AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "**Comite de Administración de Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c. Espindola Julio Victoriano y Rolandi Amelia Josefina s. Ejecución Hipotecaria**" (expte. n° 49.768), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, y la fijación de nueva fecha por parte de la perito martillera interviniente, se dispone **readecuar la subasta** ordenada con fecha 21/5/2019 de la siguiente manera:

1. Fecha de Subasta. Agréguese la planilla de coordinación de fechas con el Registro General de Subastas. Téngase presente la nueva fecha establecida para la realización de la subasta, fijándose -en consecuencia- para su inicio el día **16 de junio de 2023** comenzando a las 10 horas, y finalizando el día **4 de julio de 2023** a las 10 horas.

Del mismo modo, quedan establecidas las siguientes fechas: **i) de publicación edicto en el Boletín Oficial:** 24 de mayo de 2023, **ii) de publicación de edicto en el portal de Subastas:** a las 1 de junio de 2023 10 hs; **iii) de exhibición de los inmuebles:** 2 de junio de 2023 de 13 hs. a 15 hs.; **iv) de acreditación de postores:** hasta el día 13 de junio de 2023 a las 10 hs., y; **v) para la adjudicación** el 14 de julio marzo de 2023 de 12:00 hs.

Base de la subasta. Habida cuenta que la nueva valuación fiscal acompañada con fecha 30/3/2023, ha sufrido una leve variación a la tomada en cuenta al momento del dictado de la subasta, se modifica la base allí indicada, dejándose fijado que el bien se subastará **con la base de las 2/3 partes de la valuación indicada precedentemente, equivalente a \$ 220.320 (doscientos veinte mil trescientos veinte pesos; art. 566, CPCC).**

3. Mandamiento de apertura de puertas. Conforme lo solicitado, librese mandamiento de apertura de puertas con habilitación de días y horas - art. 153, CPCC-, autorizándose al Oficial de Justicia interviniente, en caso de no encontrarse los ocupantes o encontrándose no faciliten el acceso a la propiedad el día fijado para la exhibición de la misma, a requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero a tal fin. Asimismo se autoriza a la martillera Segat o a quien esta designe a denunciar domicilio.

4. Edictos. Hágase saber que los edictos serán confeccionados por la peticionante y remitidos para su confronte mediante el portal de presentaciones electrónicas a los que deberá adjuntar los timbrados correspondientes.

Finalmente y previo al libramiento de edictos deberá adjuntarse a estas actuaciones certificación fehaciente del estado de deuda de expensas -único requisito faltante-, cuyo monto resultante junto al monto de las expensas comunes correspondientes al último mes deberán indicarse en los edictos a librarse, en los términos del art. 575 del CPCC.

Comuníquese la presente readecuación al Registro de Subastas, en los términos del Ac. 4039/21, SCBA (cfr. art. 135, CPCC)..

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ND6TT5U1JP5Z

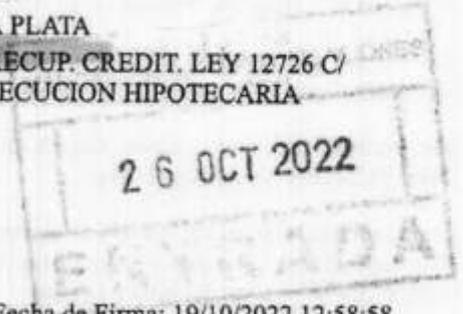


233900261025929022

Recibido por vía electrónica con fecha 21/4/23 a las 8:40 horas. Conste.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: TORRESI Mariana Esther - mariana.torresi@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 49768
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-sanisidro@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 19/10/2022
Alta o Disponibilidad: 19/10/2022 12:58:58
Firmado y Notificado por: NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/10/2022 12:58:58 Certificado
Firmado por: NEGRI Nicolas Jorge. --- Certificado Correcto. Certificado
 Debora Eugenia Segat. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: Departamento Judicial La Plata
Día Mes Año Juzgado Interviniente: Civil y Comercial
Hora Dirección: Av 13 entre 47 y 48
Lugar Juzgado/Tribunal: 14
 Tipo de diligencia: Constatacion del estado de ocupacion
 Carátula del expediente: \COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ ESPINDOLA JULIO VICTORIANO Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA"
Firmas Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado X Constituido Bajo responsabilidad
FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero
 Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de ESPINDOLA JULIO VICTORIANO sito en calle Besares N° 474 entre las de Alvear e Ituzaingó, de San Fernando, Prov. Bs. As., y procederá identificar al o los ocupantes e indicar en que carácter lo hacen.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente La Plata 21 de mayo 2019...Librese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros -cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes-. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC)..... Fdo. Dr. Nicolas Jorge Negri- Juez.-

La PLata 26 de abril de 2022....De conformidad con lo solicitado, ampliense las facultades conferidas a la martillera actuante, para que al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación dispuesto autos, tome las fotografías necesarias del inmueble a subastar a fin de que las mismas sean publicadas en el Portal de Subastas de la SCBA (art. 34 inc. 5°, CPCC). Fdo. Dr. Nicolas Jorge Negri- Juez



La Plata 1 de Octubre de 2022... 1) Téngase presente la aclaración formulada con relación a la chapa municipal correspondiente al inmueble a subastar.

De conformidad con lo pedido, librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior.... Fdo. Dr. Nicolas Jorge Negri- Juez

Facultades del Oficial de Justicia establecer estado de ocupación, indicar el carácter en que ejerce la ocupación.- Nombres facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Debora Segat DNI 32302750, correr con el diligenciamiento y tomar fotografías necesarias del bien a subastar.

En la ciudad de La Plata , a los 14

Días del mes de Octubre del año 2022

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: LU3EJ3



[Large handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CRISPIN
E JUSTICIA
S. N. ISIDRO

San Fernando, 15 (quince) de Noviembre de 2022

Sr. Juez: Siendo las 13⁰⁰ hs. me constituí en la calle Besares Nº 474 junto con la autorizada Debora Segat cmi 32802750 a fin de realizar la constatación ordenada en los autos "Comite de Administr. de Fideicomiso de Recup. Credit. ley 12726 c/ Espindola Julio Victoriano y otros la ejecución hipotecaria"

Allí soy atendido por el Sr. Pablo Franco quien dispone cmi 95073266 (no lo exhibió) quien dijo vivir con Alicia Verbara y sus dos hijos llamadas Marcos Franco de 14 años y Dilan Franco de 9 años.

Consultado sobre en que caracter ocupa la vivienda me dice que son inquilinos pero no tiene contrato escrito.

El Sr. Pablo Franco le permite el ingreso al inmueble a la autorizada Debora Segat para sacar fotos del inmueble.

Acto seguido, procedo a entregar un ejemplar del Mandamiento al Sr. Pablo Franco quien firma para constancia.

Dando por finalizada la diligencia, elevo el presente Mandamiento al Jefe de Interviniente para su enolamiento y efecto.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Pablo Franco

JOSE CRISPI
OFICIAL DE JUSTICIA
D.T.O. 4. 6. N. ISIDRO

Debora Segat

OFICINA DE
MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
SAN ISIDRO
17 NOV 2022
SALIDA